



Protocolo de actuación

Enero - Febrero
2020

Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura



JUSTIFICACIÓN:

La **Ley 6/2019 de 20 de Febrero, del Estatuto de las Personas Consumidoras de Extremadura** pretende reforzar la defensa de los derechos de las personas consumidoras, adaptándose a los nuevos escenarios en los que se producen las relaciones de consumo, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las modificaciones normativas anteriores a la Ley, la aprobación de nuevas leyes y la jurisprudencia reciente.

Esta Ley tiene como Objeto, según establece en su Artículo 1 *“garantizar la defensa, promoción y protección de los derechos y legítimos intereses de las personas consumidoras en el ámbito territorial de Extremadura”*.

Es por esto, que desde el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, consideramos de vital importancia estar informados a este respecto.

OBJETIVOS:

- Informar de las actuaciones que desarrollará a corto, medio y largo plazo el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor durante el año 2020.
- Informar a los consumidores de sus derechos y deberes en materia de consumo.

DESTINATARIOS:

La línea de actuación definida para este mes se destinará a los consumidores de nuestra Comunidad Autónoma.